

expresos

el diario de la prensa nacional

• Ecuador • Viernes 17 de marzo de 1995 • Año 22 N° 7.871 • 2 secciones y SIEMBRA • 40 páginas • 700 sucres en Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CARMETAVIC S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CARMETAVIC S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de marzo de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jallí, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0003022 el 26 de julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán, con el No. 97 el 10 de noviembre de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina CARMETAVIC S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Eloy Alfaro (Durán), provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la fabricación de estructuras metálicas, realizar trabajos metálicos artísticos en hierro, bronce, aluminio, madera; importación de maquinarias y herramientas para utilización en sus trabajos, compra venta de productos elaborados en metales, materiales de construcción para obras civiles y fundición de metales.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de VEINTICINCO MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.1'250.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/.3'750.000,00 en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente, Gerente y Subgerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente, conjunta o separadamente, necesitando autorización del Directorio para que el Gerente pueda intervenir en cualquier acto o contrato relacionado con la adquisición, gravamen o enajenación de bienes inmuebles.

Guayaquil, enero 30 de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL